

Progreso, 26 de diciembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Circular 2018/000035/1 de Contaduría General de la Intendencia se han establecido los mecanismos administrativos para cuando existe disponibilidad monetaria pero no existe disponibilidad presupuestal.

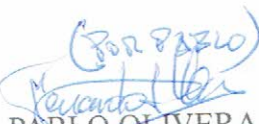
CONSIDERANDO III: Que de acuerdo a documentación presentada por la Tesorería y referente presupuestal, este Municipio se encuentra dentro de lo referido precedentemente, por lo que se debe elaborar el presente acto administrativo para dar la autorización al respecto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Sr. Alcalde a efectuar gastos antes de la finalización del ejercicio sin disponibilidad presupuestal, siempre en cumplimiento de necesidades y cumplimiento del POA 2018 en los Rubros 5163, 5171 y 5272.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal


MARIANA BAUHOFFER
Concejal


EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal